



Santo Domingo, D.N. República Dominicana

**ADMINISTRACION GENERAL**

**ADM-561-2023**

Santo Domingo, D.N  
17 octubre del año 2023

Señor

**Derby De Los Santos. Viceministro del Tesoro.**

Su despacho.

**Vía: Claudia Álvarez. Directora de Casino y Juegos de Azar del M. H.**

Estimados funcionarios:

Dándole seguimiento a la reunión que sostuvieron recientemente funcionarios de la Lotería Nacional con la Dirección de Casino, respecto a la definición de roles y responsabilidades dentro del proceso final de regularización, por considerarlo importante me permito solicitarle tomar en cuenta los aspectos por ellos señalados, los cuales comparto:

- A. Que es necesario que el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Casino determinen el diseño definitivo del documento de acreditación de funcionamiento de las bancas o puntos de venta (rótulo), que incluya la dirección referenciada en el código QR destinado para validación y confirmación.
- B. Que la Dirección de Casino gestione lo antes posible, el diseño y desarrollo de un portal que permita la visualización y confirmación de los datos que contenga cada documento de acreditación (rótulo) al escanear el código QR correspondiente.
- C. Que para garantizar el desarrollo de un software que permita la impresión de los documentos de acreditación (rótulos) que cumplan con las necesidades y requerimientos establecidos, se hace imprescindible que ese Ministerio de Hacienda y Casino, cumplan con los dos puntos señalados anteriormente,

En otro orden de ideas, sigo creyendo que el tema del documento de acreditación o permiso (rótulo) no es por el momento un asunto prioritario, ni debe distraer la atención del objetivo principal del proceso de regularización, que debe ser, una vez identificadas las bancas y sus respectivos datos y localización, y posteriormente emitida la No Objeción del Ministerio de Hacienda, enviarlos a la DGII para fines de cobro. Y tal como lo hemos discutido ampliamente, la misma DGII muy bien puede emitir un permiso provisional de operación, sin que ello implique acreditación definitiva.

De todas maneras, si ustedes entienden que el documento de acreditación (rótulo) debe realizarse de inmediato, la Lotería Nacional está preparada para tales fines, tomando en

**Av. Independencia Esq. Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D. N. Tel.: 533-5222**





Santo Domingo, D.N. República Dominicana

**ADMINISTRACION GENERAL**

cuenta lo expresado en el punto C. Así como también, que la impresión de estos documentos se realice bajo la supervisión y control de Hacienda y Contraloría.

En cuanto a la forma y lugar de entrega, aprovecho para insistir en mi sugerencia de que la vía más expedita para la entrega de estos documentos es igualmente a través la Dirección General de Impuestos Internos, que cuenta con oficinas diseminadas en todo el país, y quienes serán, a partir de la entrega de los listados luego de la No Objeción del Ministerio de Hacienda, quienes mantendrán control directo de manera mensual con dichas bancas. Pero, ustedes son quienes decidirán.

Atentamente,

**Teófilo Quiroga Tabar**  
Administrador Lateral Nacional



Cc:  
DGII.